



Universidad Nacional de Lanús

00398/17

Lanús, 09 JUN 2017

VISTO, el expediente N°931/17 de fecha 15 de mayo de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°347/17 de fecha 24 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°45/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Brazo Robótico – Proyecto PROMINF UNLa", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa Giorlando Marcelo Daniel;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°45/17, a la oferta presentada por la empresa Giorlando Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26345422-8), por un importe total de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Seis (\$40.376,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:



*Universidad Nacional de Lanús*

00398/17

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°45/17 referente a la "Adquisición de Brazo Robótico – Proyecto PROMINF UNLa", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

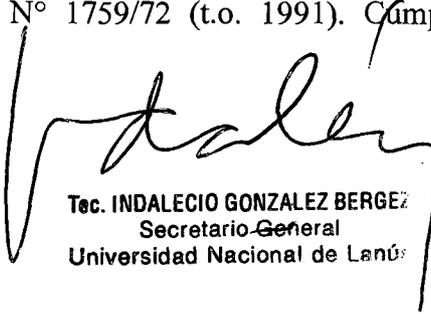
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°45/17 a la oferta presentada por la empresa Giorlando Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26345422-8), por un importe total de Pesos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Seis (\$40.376,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.05.00.30.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús